



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8076

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 328,32.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a favor de la Sra. MARTINEZ, Nélida conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992 (Extinto agente Municipal Luis Adolfo de Aquino Jaime, Legajo NQ 9510/9).

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7.  
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-





Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de septiembre de 1995.-

*[Signature]*  
REVISO

*[Signature]*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1979  
DE FECHA 04 OCT 1995

Registrada bajo el No 8076  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO I  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

